

BORRADOR DEL ACTA
Núm. 11
Fecha: 11.6.2025



Número 11/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 11 de junio de 2025

CORPORATIVOS

D. Ignacio García Marina

PRESIDENTE

Vocal suplente

D. Francisco Hernández Spínola

D.ª María Victoria Trujillo León

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocal titular

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Vocales titulares

D. Mauricio Aurelio Roque González

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D.ª Betsaida González Rodríguez

Excusa su asistencia:

D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)

GRUPO MIXTO

OTROS ASISTENTES:

Vocal titular

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales titulares

D.ª Olga Palacios Pérez

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil veinticinco, siendo las 08:35 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 11 (O)**, de fecha 11.6.2025.

Página 1 de 26

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	1/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta, y doña Dunnia Rodríguez Viera, como coordinadora de Hacienda y Patrimonio.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 10 de la sesión ordinaria celebrada el 21.5.2025.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	2/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Intervención General

C.1.1. Dación de cuenta del Informe de Intervención General sobre discrepancias, (artículo 218 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Órgano de Gestión Económico-Financiera

C.1.2. Liquidación del Presupuesto Organismos Autónomos 2024.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Tributaria

C.2.1. Declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, solicitada por la Asociación Adepsi, para las obras de ampliación y reforma de los servicios diurnos y centro de formación especializada, en parcela entre medianeras con fachada hacia la calle Lomo La Plana 28, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 10 A) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	3/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

CUESTIÓN DE ORDEN

El **señor PRESIDENTE**, al amparo del artículo 124 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, dispone la alteración del despacho de los asuntos habidos en el orden del día, procediendo a tratar en primer lugar el Seguimiento de la Gestión y, posteriormente, la Parte Resolutoria.

A. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS

HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, inicia la Comisión de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas para informar sobre las acciones realizadas por el área de Presidencia y Hacienda durante el mes de mayo.

En primer lugar, informa que el Órgano de Gestión Presupuestaria ha tramitado diversos expedientes, incluyendo modificaciones de crédito y aceptación de subvenciones. También ha aprobado prórrogas de contrato y autorizado gastos municipales. Para evacuar el dictamen de la Comisión, indica que se convocará una comisión extraordinaria el 23 de junio.

En cuanto al Órgano de Gestión Tributaria, manifiesta que dictó 1952 resoluciones en mayo, abarcando tareas de gestión, recaudación e inspección tributaria. Además, menciona que trabaja en la actualización de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), con el objetivo de ampliar los beneficios fiscales en el sector de la vivienda protegida. A la par, señala que se va a iniciar la

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratación de un servicio de asistencia técnica para fortalecer la inspección tributaria.

En cuanto al Órgano de Gestión Económico-Financiera, señala que ha autorizado cesiones de derechos de cobro por más de 222 000 euros.

Respecto al área de Patrimonio, comunica que se han dictado 56 resoluciones y se han incoado procedimientos de desahucio administrativo en varios espacios municipales.

En cuanto al área de Contratación, expone que se han avanzado diversos expedientes de licitación para servicios y suministros municipales, incluyendo el mantenimiento del alumbrado público, mejoras en instalaciones deportivas y desarrollo de plataformas digitales. Asimismo, comunica que se han adjudicado contratos de repavimentación, organización de eventos y suministro de productos para recursos municipales.

Finalmente, informa sobre la modificación de ordenanzas fiscales, la licitación de contratos y la situación presupuestaria general y destaca la intención de llevar varios expedientes de crédito al próximo pleno municipal.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primer turno de intervención, la **señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** solicita aclaraciones sobre tres puntos clave:

En primer lugar, se interesa por el estado de los contratos municipales, algunos de los cuales están caducados o en situación de nulidad desde el inicio del actual grupo de gobierno. Asimismo, reconoce que se han ido regularizando algunos, pero advierte que todavía quedan contratos en esta situación, así como otros que están llegando a su vencimiento sin ser renovados ni sacados a licitación. A su vez, pide un desglose de los contratos aún pendientes, las causas de esta irregularidad y el tiempo estimado para su completa regularización, destacando la importancia de tenerlos todos en regla para mejorar la gestión del Ayuntamiento.

En segundo lugar, recuerda que en la anterior comisión se preguntó por la reunión del Gabinete de Ética del Plan de Medidas Antifraude para los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pero en ese momento no fue posible obtener información detallada. Dado que recientemente se ha convocado otra comisión, solicita que se expliquen los principales acuerdos alcanzados, las conclusiones obtenidas y los pasos futuros para garantizar el uso correcto de estos fondos. Además, subraya que estos recursos son cruciales para numerosos proyectos en la ciudad y que es fundamental evitar cualquier tipo de malversación y asegurar su inversión efectiva.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	5/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalmente, aborda la situación del kiosco de Alonso Quesada, que desde 2021 permanece en condición irregular sin haber sido sacado nuevamente a concurso. A la par, explica que ha habido problemas con el actual titular y pregunta si ya se ha logrado recuperar este bien municipal, que lleva cuatro años fuera de regulación. Además, solicita información sobre otras posibles irregularidades en otros kioscos, preguntando si todos han sido regularizados o si existen casos similares en la ciudad.

Seguidamente, **la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular)** plantea tres temas fundamentales para la gestión económica de Las Palmas de Gran Canaria.

En primer lugar, aborda el bloqueo de la financiación local, que afecta a las Administraciones públicas y ha generado una deuda de 4800 millones de euros, y destaca que todos los partidos políticos han solicitado formalmente a la ministra Montero que desbloquee esta situación, sin éxito hasta la fecha, solicitando información sobre el monto pendiente que tiene el Ayuntamiento y las entregas a cuenta realizadas en 2024, preguntando por sus respectivas cantidades.

El segundo punto que plantea es el saldo de la cuenta 413. Admite un error en su presentación inicial y aclara que, en lugar de 101 millones de euros, la cifra correcta al 31 de diciembre asciende a 116,7 millones de euros, un 157 % más de lo previsto. Dado que en la comisión pasada se mencionó la intención de depurar estos datos, pregunta si ya se han aplicado criterios de corrección y solicita la cifra actualizada al 31 de mayo, esperando que refleje los ajustes realizados.

Por último, se refiere al pago de intereses de demora, cuya cantidad ha aumentado de manera preocupante. Según el presupuesto de 2024, se han desembolsado 3,4 millones de euros, aunque las previsiones apuntaban a 6,4 millones de euros. Asimismo, pide aclaraciones sobre la diferencia de casi 3 millones de euros y si estos pagos pendientes se trasladarán a 2025 mediante modificaciones presupuestarias. Además, menciona los intereses generados en el último mes, que suman 1 323 000 euros repartidos en diferentes áreas, desde Recursos Humanos hasta Tráfico y Movilidad. Igualmente, pregunta por la cifra total de intereses abonados en los cinco primeros meses de 2025 y solicita información sobre las medidas que se están implementando para reducir esta carga financiera.

Inmediatamente después, **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, comienza abordando la situación de los contratos en nulidad. A este tenor, explica que, cada mes, se presenta un listado de contratos en licitación y adjudicación, reflejando la actividad constante de la Dirección General de Contratación y Patrimonio. Asimismo, asegura que se trabaja para regularizar la situación y normalizar la gestión municipal y destaca cinco contratos prioritarios: recogida de residuos, limpieza, vías y obras, mantenimiento de playas y parques y jardines, servicios esenciales cuya licitación se encuentra avanzada.

Sobre el Gabinete de Ética, invita a consultar las actas publicadas en la web de Transparencia del Ayuntamiento. A este tenor, comunica que la información sobre la reunión del 3 de junio ya está disponible, siendo el acuerdo más relevante la aprobación del reglamento interno.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	6/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto al desahucio de kioscos, informa que hay dos en proceso de desalojo administrativo y reafirma la postura del Gobierno municipal de actuar con contundencia frente a incumplimientos y llevar los casos a los tribunales si es necesario para proteger el patrimonio municipal.

Respecto al bloqueo de la financiación local, señala que este problema fue causado por el voto en contra del Partido Popular y Vox a un real decreto ley que habría proporcionado 23 772 millones de euros a las entidades locales. Como consecuencia, los ayuntamientos recibirán 1159 millones de euros menos. Sin embargo, aclara que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no ha tenido problemas de liquidez ni de ejecución presupuestaria.

Sobre la cuenta 413, explica que es una cuenta dinámica, por lo que sus cifras varían. Aporta datos actualizados, indicando que el saldo de operaciones extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 2024 era de 76,1 millones de euros, y al 9 de junio de 2025 ha bajado a 73,7 millones de euros, reduciendo sustancialmente la deuda del Ayuntamiento en comparación con años anteriores.

Finalmente, aborda los intereses de demora, que ascendieron a 3,4 millones de euros en 2024, y afirma que una prioridad del Gobierno municipal es el pago de sentencias judiciales, instruyendo a todos los servicios del Ayuntamiento para ejecutar estos pagos con carácter prioritario. Asimismo, reconoce que el problema de los intereses de demora viene de años atrás, citando una reciente ejecución de sentencia por un procedimiento de 2003 que obliga al Ayuntamiento a pagar 14,5 millones de euros.

En su segundo turno de intervención, **la señora EXPÓSITO BATISTA** reitera su preocupación por la situación de los contratos en nulidad y la necesidad de que los cinco contratos prioritarios sean adjudicados cuanto antes. Además, solicita detalles sobre si el área de Contratación ha sido reforzada con el personal necesario para evitar que más contratos lleguen a su vencimiento sin ser licitados a tiempo.

Sobre el Gabinete de Ética, confirma que revisará las actas publicadas, pero solicita un adelanto de los aspectos más relevantes tratados en la última comisión para que la ciudadanía pueda conocerlos, dado el impacto que este órgano tiene en la correcta gestión de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cuanto al kiosco de Alonso Quesada, menciona que el decreto de desalojo del 5 de mayo establecía un plazo de 10 días para que el desalojo fuera voluntario y pregunta si dicho desalojo ya se ha concretado o si ha sido necesario tomar medidas adicionales. Asimismo, expresa satisfacción por el proceso de regularización de los kioscos, esperando que todos los bienes municipales sean recuperados y puestos en servicio para el disfrute de la ciudadanía.

Por último, concluye resaltando la importancia de mantener una gestión eficiente que garantice la correcta administración de los recursos públicos y la prestación de servicios adecuados a la comunidad.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	7/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Posteriormente, interviene **la señora PALACIOS PÉREZ**. Sobre el bloqueo de la financiación local, señala que el real decreto mencionado estaba incluido en un paquete legislativo más amplio y argumenta que, si se hubiera tramitado de manera separada, el problema podría haberse resuelto. A su vez, reafirma que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEM) ya ha ratificado el apoyo de todos los partidos a la medida si se presenta de forma independiente. A su vez, insiste en que aún no se han proporcionado datos concretos sobre la cantidad bloqueada para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Respecto a la cuenta 413, sostiene que el Grupo Municipal Popular trabaja con documentos oficiales y cita un informe del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que establece que el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2024 era de 116,7 millones de euros, discrepando con la cifra de 76,1 millones de euros mencionada por el presidente. Aunque reconoce que la cuenta es dinámica y su saldo fluctúa, argumenta que históricamente ha tendido a aumentar.

Sobre los intereses de demora, expone que estos han sido un problema recurrente, muchas veces, derivados de subvenciones no ejecutadas a tiempo o pagos fuera de plazo. Por último, concluye afirmando que, lejos de mejorar la gestión, la situación ha ido empeorando con el tiempo.

Finalmente, **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, asegura que los informes oficiales del Gobierno de Canarias reflejan que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mantiene indicadores económico-financieros positivos, situándose entre los mejores de la región. A su vez, afirma que el Ayuntamiento tiene deuda cero, remanentes de tesorería positivos y superávit. Por tanto, rechaza las afirmaciones de mala gestión económica y subraya que su posicionamiento está basado en datos objetivos.

Sobre la cuenta 413, explica que la Intervención General ha realizado una depuración de los datos, identificando partidas que no deberían figurar en esta cuenta, lo que explica la diferencia de cifras mencionadas en el debate.

Respecto al bloqueo de la financiación local, sostiene que el Partido Popular ha votado en contra de todas las propuestas económicas del Gobierno de España, incluyendo los Presupuestos Generales del Estado y el techo de gasto, afectando a la entrega de cuentas a los ayuntamientos. Asimismo, asegura que el compromiso de apoyo del Partido Popular a un decreto independiente de financiación se expresó el 30 de mayo, lo que, según su criterio, llega demasiado tarde tras meses de bloqueo parlamentario.

Por último, sobre los intereses de demora, destaca que la prioridad del grupo de gobierno es pagar todas las sentencias judiciales y reducir la alta tasa de litigiosidad que afecta al Ayuntamiento. También insiste en que el volumen de procedimientos legales abiertos es insostenible, por lo que se está trabajando activamente para solucionar este problema.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	8/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor PRESIDENTE reconoce que, en su afán por detallar su gestión, obvió el primer punto del orden del día y que retomará el orden previsto para continuar con la sesión de manera estructurada.

B. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

B.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 10 de la sesión ordinaria celebrada el 21.5.2025.

El señor PRESIDENTE comprueba que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, que es aprobado por asentimiento unánime.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Intervención General

C.1.1. Dación de cuenta del Informe de Intervención General sobre discrepancias (artículo 218 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo)

«INFORME

Primero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zzxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50	
Observaciones		Página	9/26	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o Resolución.

Segundo. El artículo 218 del TRLRHL, en la redacción dada por el número Tres del artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone en su apartado primero que:

“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

En términos similares se pronuncia el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, añadiendo que debe elevarse al Pleno con ocasión de la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, la relación de los informes de omisión de la función interventora se incluirá en el presente informe anual al Pleno.

Cuarto. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Quinto. Según consta en esta Intervención General, las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa contraria a los reparos efectuados, en las que se resuelven las discrepancias a favor del Centro Gestor son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	10/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Centro Gestor	Entidad	Número de Expediente
Aguas	Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	RP1 AGUAS
	Modalidad de Gasto	Importe
	Contratación	5.362.855,52
Contratación	Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	RP2 CONTRATACION
	Modalidad de Gasto	Importe
	Contratación	10.500.000,00
Contratación	Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	RP3 CONTRATACION
	Modalidad de Gasto	Importe
	Contratación	236.037,84

No constan resoluciones en contra de los reparos en los OAAA ni en el consorcio Museo de Néstor.

Sexto. La fiscalización previa de los ingresos está sustituida por la toma de razón en contabilidad, en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2018. El Plan Anual de Control Financiero, año 2022, no prevé actuaciones de comprobación en materia de ingresos.

Séptimo. Según se deducen de los datos obrantes en la Intervención General, la Junta de Gobierno Local ha tomada razón de 105 informes de omisión de la función interventora, detallados en el ANEXO que se acompaña al presente informe con el formato solicitado por el Tribunal de Cuentas.

Octavo. Durante el ejercicio 2024 no se han concedido anticipos de caja fija y no constan informes desfavorables en relación con la justificación de los pagos a justificar.

Lo que se informa a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	11/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO
OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA JGL AÑO 2024

Entidad	Centro Gestor	Nº Expediente	Importe
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria			
Contratación	Parques y Jardines	OFI-61	86.942,86
Contratación	Medio Ambiente	OFI-L105-2024	210.167,89
Contratación	OAC	OFI-L105BIS-2024	14.564,88
Contratación	Limpieza	OFI-L106-2024	4.019.724,79
Contratación	Recursos Humanos	OFI-L107-2024	6.105,42
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L108-2024	208.049,17
Contratación	OAC	OFI-L109-2024	200.411,60
Contratación	Limpieza	OFI-L110-2024	531.723,25
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L112-2024	88.390,19
Contratación	OAC	OFI-L117-2024	66.972,67
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L119-2024	207.172,86
Contratación	Recursos Humanos	OFI-L121-2024	16.184,34
Contratación	OAC	OFI-L122-2024	32.489,34
Contratación	Limpieza	OFI-L123-2024	5.350,00
Contratación	Limpieza	OFI-L124-2024	2.000.650,73
Contratación	OAC	OFI-L125-2024	3.641,21
Contratación	Limpieza	OFI-L126-2024	1.337,50
Contratación	Recursos Humanos	OFI-L127-2024	6.105,42
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L128-2024	135.351,83
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L129-2024	206.954,56
Contratación	Limpieza	OFI-L133-2024	270.163,56
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L134-2024	977.492,40
Contratación	OAC	OFI-L143-2024	36.939,73
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L56-2024	214.518,85
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L60-2024	231.511,46
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L63-2024	207.332,69
Contratación	Limpieza	OFI-L64-2024	2.782.129,26
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L671-2024	204.742,63
Contratación	Limpieza	OFI-L68-2024	3.188.622,51
Contratación	Educación	OFI-L69-2024	183.279,22
Contratación	Limpieza	OFI-L73-2024	1.331.893,05
Contratación	Educación	OFI-L76-2024	166.752,79
Contratación	OAC	OFI-L79-2024	9.103,02
Contratación	OAC	OFI-L80-2024	21.847,32
Contratación	OAC	OFI-L81-2024	408.031,63
Contratación	Limpieza	OFI-L84-2024	38.787,50
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L90-2024	231.042,03
Contratación	Ciudad de Mar	OFI-L91-2024	227.578,98

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contratación	Limpieza	OFI-L94-2024	87.300,00
Contratación	Servicios Sociales	OFI-L95-2024	126.077,19
Contratación	Educación	OFI-L96-2024	166.424,26
Contratación	Limpieza	OFI-L98-2024	528.279,81
Contratación	Servicios Sociales	OFI1-2024	14.708,44
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI10-2024	11.065,30
Contratación	Distrito Centro	OFI100-2024	802,50
Contratación	Distrito Ciudad Alta	OFI102-2024	730,97
Contratación	Parques y Jardines	OFI104-2024	36.580,69
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI11-2024	11.600,00
Contratación	Parques y Jardines	OFI118-2024	519.540,84
Contratación	Distrito Isleta	OFI12-2024	15.763,24
Contratación	Parques y Jardines	OFI120-2024	391.638,47
Contratación	Urbanismo	OFI130-2024	228.379,38
Contratación	Urbanismo	OFI131-2024	168.571,35
Contratación	Urbanismo	OFI132-2024	284.333,66
Contratación	Urbanismo	OFI140-2024	2.086.324,81
Contratación	Urbanismo	OFI142-2024	694.504,68
Contratación	Educación	OFI15-2024	184.028,36
Contratación	Educación	OFI18-2024	183.745,29
Contratación	Servicios Sociales	OFI19-2024	87.159,38
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI2-2024	6.578,36
Contratación	Ciudad de Mar	OFI21-2024	824.865,25
Contratación	Ciudad de Mar	OFI22-2024	196.043,40
Contratación	Parques y Jardines	OFI23-2024	4.219,61
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI3-2024	4.431,08
Contratación	Educación	OFI30-2024	381.023,42
Contratación	Servicios Sociales	OFI32-2024	90.748,12
Contratación	Servicios Sociales	OFI33-2024	641,16
Contratación	Recursos Humanos	OFI34-2024	10.789,58
Contratación	Recursos Humanos	OFI35-2024	21.475,18
Contratación	Recursos Humanos	OFI36-2024	18.316,26
Contratación	Educación	OFI37-2024	172.256,06
Contratación	Ciudad de Mar	OFI39-2024	404.235,47
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI4-2024	4.959,75
Contratación	Educación	OFI40-2024	168.320,15
Contratación	Ciudad de Mar	OFI42-2024	195.456,50
Contratación	Distrito Centro	OFI43-2024	4.567,00
Contratación	Ciudad de Mar	OFI44-20204	207.164,45
Contratación	Alcaldía	OFI45-2024	57.727,76

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contratación	Distrito Centro	OFI47-2024	642,00
Contratación	Urbanismo	OFI48-2024	163.999,96
Contratación	Limpieza	OFI49-2024	314.375,85
Contratación	Distrito Isleta	OFI5-2024	4.964,80
Contratación	Ciudad de Mar	OFI51-2024	197.238,03
Contratación	Educación	OFI57-2024	162.998,86
Contratación	Recursos Humanos	OFI59-2024	6.105,42
Contratación	Distrito Isleta	OFI6-2024	1.251,12
Contratación	Vías y Obras	OFI62-2024	288.500,40
Contratación	Parques y Jardines	OFI65-2024	543.827,10
Contratación	Parques y Jardines	OFI66-2024	539.971,29
Contratación	Tesorería	OFI67-2024	326.766,13
Contratación	Distrito Isleta	OFI7-2024	1.740,88
Contratación	Coordinación General de Hacienda	OFI72-2024	62.595,00
Contratación	Limpieza	OFI74-2024	130.019,66
Contratación	Limpieza	OFI75-2024	82.227,76
Contratación	Alcaldía	OFI77-2024	35.866,40
Contratación	Alcaldía	OFI78-2024	32.100,00
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI8-2024	8.390,09
Contratación	Contabilidad	OFI83-2024	98.188,40
Contratación	Tesorería	OFI85-2024	22.472,73
Contratación	Tesorería	OFI86-2024	567.551,33
Contratación	Tesorería	OFI88-2024	14.821,11
Contratación	Tesorería	OFI89-2024	598.552,85
Contratación	Distrito Isleta-Puerto	OFI9-2024	1.028,40
Contratación	Tesorería	OFI92-2024	415.718,56
Contratación	Limpieza	OFI97-2024	163.414,83

».

La señora VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO aclara que, aunque el asunto ya fue presentado en el Pleno, restaría dar cuenta formalmente a la Comisión.

Órgano de Gestión Económico-Financiera

C.1.2. Liquidación del Presupuesto Organismos Autónomos 2024

«ANTECEDENTES

Primero. Expediente formado por la Agencia Local Gestora de la Energía (en adelante, ALGE) para la liquidación del Presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2024, en el que se incluye la

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	14/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





propuesta inicial de aprobación acordada por el Consejo Rector de la ALGE en sesión celebrada el 29 de abril de 2025.

Segundo. Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18993/2024, de 22 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

II. Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, (en adelante, Real Decreto 500/90), en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. Artículos 10.1 d) y 13 h de los Estatutos de la Agencia Local Gestora de la Energía.

IV. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

V. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VI. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VII. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zzxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	15/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VIII. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

“Dación de cuenta de la liquidación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18992/2024, de 22 de mayo”

ANTECEDENTES

Primero. Expediente formado por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) para la liquidación del Presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2024, en el que se incluye la propuesta inicial de aprobación acordada por el Consejo Rector del IMD en sesión celebrada el 16 de mayo de 2025.

Segundo. Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18992/2024, de 22 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

II. Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, (en adelante, Real Decreto 500/90), en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. Artículo 7.1 d) de los Estatutos IMD, en relación con lo señalado en el artículo 82.1 d) del ROGA, sobre la competencia del Consejo Rector para aprobar la propuesta inicial de liquidación del presupuesto

IV. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	16/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VI. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VII. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VIII. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

“Dación de cuenta de la liquidación del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18994/2024, de 22 de mayo”

ANTECEDENTES

Primero. Expediente formado por el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMEF) para la liquidación del Presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2024, en el que se incluye la propuesta inicial de aprobación acordada por el Consejo Rector del IMEF en sesión celebrada el 15 de mayo de 2025.

Segundo. Resolución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Cultura y Recursos Humanos nº 18994/2024, de 22 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	17/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, TRLRHL), en relación al cierre y liquidación del presupuesto.

II. Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, (en adelante, Real Decreto 500/90), en lo relacionado con la liquidación de los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos dependientes de ellas.

III. Artículo 9.1 d) de los Estatutos IMEF, en relación con lo señalado en el artículo 82.1 d) del ROGA, sobre la competencia del Consejo Rector para aprobar la propuesta inicial de liquidación del presupuesto.

IV. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

V. Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

VI. Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

VII. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VIII. Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria».

La señora VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO aclara que, aunque el asunto ya fue presentado en el Pleno, formalmente restaría dar cuenta a la Comisión.

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	18/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Tributaria

C.2.1. Declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, solicitada por la Asociación Adepsi, para las obras de ampliación y reforma de los servicios diurnos y centro de formación especializada, en parcela entre medianeras con fachada hacia la calle Lomo La Plana 28, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 10 A) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.

«I. ANTECEDENTES

Primero. El 8 de julio de 2024 y con número de registro general de entrada 98807, la asociación ADEPSI, con NIF G-35068824, solicita licencia urbanística para ampliación y reforma de los servicios diurnos y centro de formación especializada ADEPSI, en parcela entre medianeras con fachada hacia la calle Lomo la Plana, 28.

La licencia fue concedida por Resolución número 18900/2025, de 21 de mayo, de la Dirección General de Edificación y Actividades.

Segundo. El 24 de enero de 2025 tiene entrada en el Registro General con el número 11388, solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en referencia a las obras mencionadas en el antecedente primero, por concurrir circunstancias sociales y estar en consecuencia, entre los supuestos de bonificación previstos en el artículo 10 A) de la Ordenanza Fiscal reguladora citado tributo.

Tercero. Con el fin de proceder a la tramitación de la solicitud de bonificación, el 18 de febrero de 2025 se solicita informe a Servicios Sociales de este Ayuntamiento sobre si la obra realizar a reúne los

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	19/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





requisitos de interés social de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 A) de la ordenanza fiscal reguladora.

El 5 de marzo de 2025 se recibe el informe interesado en el que se señala que *En relación con la petición formulada, y por lo que se refiere exclusivamente a si “concurren circunstancias sociales ... que justifiquen dicha bonificación”, teniendo en cuenta las competencias municipales en materia de Servicios Sociales (artículo 26.1 b) de la Ley 16/2019, de dos de mayo, de Servicios Sociales de Canarias “La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social”, es importante contar en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria con espacios colaborativos y de aprendizaje para la comunidad con el propósito de atender a las personas con discapacidad de manera integral, personalizada y flexible. Se valora oportuno y necesario apoyar en la medida de lo posible el trabajo realizado por la asociación ADEPSI y toda iniciativa que redunde en beneficio de estas personas.*

Cuarto. El 3 de abril de 2025 se requiere a la entidad con el fin de aportar documentación para cumplimentar el expediente, la cual es presentada el 7 de abril del corriente.

Quinto. No se ha solicitado informe a Intervención General puesto que en el Régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29/7/2018, se aprobó la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento, por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *en adelante, LRBRL.*

— Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *en adelante, TRLRHL.*

— Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, *en adelante, LRJAPC.*

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	20/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en adelante*, LPACAP.

— Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

— Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP núm. 121 de 4-10-2024, en adelante ROGA.

— Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en adelante OF.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la competencia.

El TRLRHL exige que el reconocimiento de la bonificación objeto de informe sea declarado por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo.

- Artículo 103.2 del TRLRHL:

Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Con idéntica redacción que la de la normativa estatal anteriormente descrita y haciendo uso de la habilitación legal, la OF reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 10 A) establece, con respecto de la competencia reglamentaria, que:

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	21/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Podrá reconocerse una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

[...] *Presentada la solicitud y la correspondiente documentación, será competente para su tramitación la concejalía competente en materia de Hacienda [...]*

Se trata de un procedimiento bifásico, que abarca por una parte, la previa declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno, de la construcción, instalación u obras a realizar y por otra, la posterior aplicación en las liquidaciones que procedan de la bonificación fiscal, siendo esto competencia del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55.4 del ROGA.

2. Especial interés o utilidad municipal.

La vigente OF Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras delimita los supuestos bonificados con la siguiente redacción: «*Podrá reconocerse una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración*».

Del citado precepto se desprende que las circunstancias para que pueda declararse el especial interés o utilidad municipal pueden ser sociales, culturales o histórico-artísticas, conceptos jurídicos indeterminados muy amplios.

La cuestión estriba en determinar si concurre en el presente supuesto un concepto jurídico indeterminado como es el del “interés o utilidad municipal” a los efectos del reconocimiento de la bonificación del 95 % en la cuota del ICIO y en particular circunstancias sociales que evidencien tal clase de interés.

En el presente expediente consta en informe de 5 de marzo de 2025, emitido por la Sección de Servicios Sociales del Servicio de Intervención Social del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que “*teniendo en cuenta las competencias municipales en materia de Servicios Sociales (artículo 26.1 b) de la Ley 16/2019, de dos de mayo, de Servicios Sociales de Canarias “La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo,*

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social”, es importante contar en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria con espacios colaborativos y de aprendizaje para la comunidad con el propósito de atender a las personas con discapacidad de manera integral, personalizada y flexible. Se valora oportuno y necesario apoyar en la medida de lo posible el trabajo realizado por la asociación ADEPSI y toda iniciativa que redunde en beneficio de estas personas”.

Es en la construcción, instalación u obras donde debe recaer la circunstancia social y no en el sujeto pasivo de la obra, pues así lo ha recogido reiterada jurisprudencia, entre la que destacamos la Sentencia del TS de 5 de mayo de 2009, la cual dispone lo siguiente:

“Por otra parte, estima que la sentencia es errónea porque la solicitante de la bonificación no representa ningún tipo de interés general, sino un interés meramente mercantil, en cuanto empresa adjudicataria de la obra, no siendo la construcción del hospital sino la actividad sanitaria lo que va a satisfacer los intereses o utilidades municipales y supramunicipales, y por ello las circunstancias sociales, culturales y de fomento de empleo no se pueden residenciar en la actividad de construcción del edificio, sino en la actividad que se va a realizar, con posterioridad, actividad en la que no tiene nada que ver la empresa constructora, sin que el hecho de que sea sustituto del contribuyente comporte su legitimación para la solicitud de la bonificación.

(...) En definitiva, lo determinante para la bonificación es la realización de construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, estando constituido el ámbito subjetivo por los sujetos pasivos que son a los que les corresponde la solicitud del reconocimiento de la bonificación...”.

Las obras consistentes en la reforma y modernización de la infraestructura actual y la ampliación de estancias con dos nuevas plantas, tiene cabida dentro del concepto de obra de “especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración” ya que el edificio va destinado a la

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	23/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





prestación de un servicio que contribuirá a la inclusión social de las personas con discapacidad.

3. Sobre el cumplimiento de los requisitos en el expediente remitido.

- Dispone la ordenanza fiscal que el interesado ha de presentar la solicitud con anterioridad al devengo y ha de estar acompañada de documentación que acredite la realidad del motivo alegado.

Conforme al devengo del impuesto, el artículo 7 de la OF Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras señala que:

«1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este impuesto se entenderán iniciadas las construcciones instalaciones y obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que esta no sea retirada a los treinta días naturales de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquellas».

La solicitud de bonificación se presentó el 24 de enero de 2025.

Estamos ante una bonificación de carácter rogado, que debe solicitar el interesado con anterioridad al devengo. En el caso que nos ocupa, el ayuntamiento ya ha concedido la licencia, por lo que se entiende el devengo a la fecha de su retirada (notificación). La resolución 18900/2025, de 21 de mayo, de concesión de la licencia, fue notificada al interesado el 26-5-2025 y la solicitud de bonificación fue presentada el 24 de enero de 2025, por lo que se cumple este requisito exigido por la ordenanza fiscal.

- En cuanto a la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, se justifica en el informe del Servicios Sociales de fecha 5 de marzo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 11 de junio de 2025, dictamina favorablemente la siguiente **propuesta de DICTAMEN para su elevación al Pleno:**

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	24/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero. La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, para la ampliación y reforma de los servicios diurnos y centro de formación especializada ADEPSI, situado en parcela entre medianeras con fachada hacia la calle Lomo la Plana, 28, referencia catastral: 5580805DS5058S0001GD, a los efectos de la bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, (concedida licencia por Resolución 18900/2025, de 21 de mayo).

Segundo. Del acuerdo presente se dará traslado al solicitante y al Órgano de Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto».

En exposición del asunto, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, informa que se trata de una solicitud presentada por una asociación para obtener una bonificación del impuesto de construcciones de hasta el 95 %, debido a la concurrencia de circunstancias sociales. A su vez, confirma que el expediente ha sido tramitado correctamente, cumpliendo con todos los requisitos necesarios, y que, como resultado, se propone al Pleno que la ampliación y reforma de los servicios diurnos y del centro de formación especializada de ADEPSI sean declaradas de especial interés y utilidad municipal por su impacto social.

No habiéndose producido intervenciones, por el señor PRESIDENTE se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Votos en contra: ninguno

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	02/07/2025 07:16:50
Observaciones		Página	25/26
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Abstenciones: ninguna

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ___ de fecha _____ de _____ de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en _____ folios de papel timbrado del Estado, series números _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	AYFMLLgVgRyk5zxgEpZKLA==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>02/07/2025 07:16:50</td>	Fecha y hora	02/07/2025 07:16:50
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Página	26/26		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

